

POR LUIS SOTO
@LUISSTOAGENDA

Agenda confidencial Claudia pide oraciones

Mientras la señora Claudia Sheinbaum, "corcholata" presidencial favorita del presiden-

te de la República pedía oraciones al "pueblo sabio" por la pronta recuperación de "uno de los presidentes más queridos de la historia de México", según ella; se quejaba de las especulaciones sobre su estado de salud que surgieron el domingo por la tarde, y acusaba que "usan todo políticamente"; la clase política estaba preocupada por el visible deterioro de su salud y por la recurrencia de ese padecimiento. Y también por otras cositas.

En uno de sus contagios de COVID (el de 2021) y a raíz de la ausencia del presidente **Andrés Manuel López Obrador**, surgió en la sociedad una ola de rumores, muchos de ellos malsanos, por la falta de información oportuna. Finalmente, el primer mandatario reapareció unos días después en un video para explicar su estado de salud, así como otros asuntos importantes, y aplacó la ola. Ahora seguramente ocurrirá lo mismo: Saldrá a decir que no pasa nada, que todo está bajo control, que tenemos presidente para rato, que su corazón funciona al 100 por ciento (bueno esto ya lo dijo en su Tweet).

Sin embargo, en la clase política resurgió un asunto relevante y preocupante: el del **Presidente provisional**, interino y sustituto, y la necesaria **Reforma Constitucional** para modificar el mecanismo de relevo por ausencia absoluta del Presidente de la República.

Si llegara a producirse la falta absoluta del titular del Ejecutivo, el método actual de sustitución es riesgoso en extremo para la estabilidad política, económica y social del país, han expresado algunos observadores cada vez que se enferma un presidente.

Dice al respecto la Constitución, en el Artículo 84: "Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones,

designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino. Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino."

También dice el mencionado artículo que "En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución."

Es fácil imaginar el complejo escenario que surgiría en el caso de que el Presidente se ausentara por cualquier razón definitiva: renuncia, enfermedad grave o muerte. El método constitucional es tan ineficiente que plantea demasiadas preguntas sin respuesta posible: ¿De qué partido sería el designado para completar el período presidencial? ¿Cómo podría garantizarse un rápido acuerdo entre los diputados y senadores morenistas, panistas, priistas y perredistas y otros? Y mientras se designa a un nuevo Presidente, ¿quién gobernaría?

En el pasado lejano, existió en **México** la figura del vicepresidente, quien era relevo del mandatario que se ausentara, en definitiva. Después, el sucesor previsto era el presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**. Así sustituyó Sebastián Lerdo de Tejada al presidente **Benito Juárez**, muerto en el ejercicio del cargo el 18 de julio de 1872.

Aunque a muchos no les agrade el tema, hay que entrarle a una reforma para que establezca reglas claras sobre el presidente provisional, interino y sustituto, sugieren algunos.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

INDEPENDIENTE

4

25/04/2023

COLUMNAS
Y
ARTÍCULOS

